

R- DNAT- 2014 - 1641

**SALTA, 3 de octubre de 2014**

**EXPEDIENTE N° 10.876/2014**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones relacionadas con el pedido de fs.1, elevado por el alumno **MONTENEGRO, RICARDO MARCELO** – L.U.N° 409.008 - de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas - plan 2004 – solicitando se le reconozca como aprobada la materia **Biología de la Conservación** (código 2168); y

**CONSIDERANDO:**

Que esto se debe a que en el turno ordinario de examen de julio – agosto de 2013, erróneamente se inscribió en la materia optativa Biología de la Conservación (código 2104), la cual aprobó con nota 9 (nueve);

Que debido a que ambas materias tienen el mismo nombre y el mismo contenido curricular, no se dió cuenta que la materia que le correspondía haber rendido por modificación del plan de estudios 2004 (R-CDNAT-2012-695), era Biología de la Conservación (código 2168), en la cual actualmente figura como regular;

Que a fs. 7, obra informe de Dpto. Planeamiento Pedagógico sobre el particular, indicando que adjunta copia del Acta 151 Libro 2013 E del examen de la asignatura código 2104 Biología de la Conservación (Optativa);

Que en la misma obra el alumno recurrente, como asimismo el alumno Solís Munguía, José Miguel, quien se halla en igualdad de condiciones (adjuntando estados curriculares de los dos alumnos);

Que en efecto, los alumnos al estar alcanzados por los términos de la Resolución CDNAT-2013-390, deben cursar las asignaturas Biología de la Conservación y Evaluación Ambiental, mas no como Optativas, sino bajo el régimen que establece dicha normativa;

Que a los fines de un mejor proceder, considera pertinente que dicha franquicia se extienda no solo al recurrente, sino al alumno Solís, para clarificar su situación convenientemente, puesto que, como se observa en su estado curricular, es igual caso que el alumno Montenegro;

Que la Comisión de Gestión de Plan de Estudio de la Escuela de Biología a fs. 9, expresa lo siguiente: Visto el pase efectuado y el informe del Jefe de Dpto. Planeamiento Pedagógico respecto de la situación planteada por el Sr. Ricardo Montenegro que se hace extensiva a la del Sr. Solís Munguía, esta Coordinación considera que se debe proceder a otorgar la equiparación de la asignatura Biología de la Conservación (Optativa) código 2104 por Biología de la Conservación código 2168 (Obligatoria) en función de la adecuación del plan de estudios 2004, todo ello en acuerdo a lo oportunamente observado por el Sr. Jefe de Dpto. Planeamiento Pedagógico. Asimismo, se recomienda, si es posible el precedimiento, aplicar idéntico criterio antes situaciones similares, es decir, estudiantes que se encuentren incluidos en la adecuación del plan 2004 de la Licenciatura en Ciencias Biológicas;

Que a fs. 10 punto 2, el Dpto. Planeamiento Pedagógico, informa que a fin de clarificar convenientemente la situación, corresponde que la nota que obra en el Acta sea invalidada, a fin de proceder a su anulación;